



Resolución Directoral Regional

Nº 200 -2019-GOREMAD/DIRESA-DG

Puerto Maldonado, 07 MAYO 2019

VISTOS:

El Oficio N° 410-2019-GOREMAD/DIRESA-DG-OEPP, de fecha 11 de abril del 2019, con el cual se remite el Expediente Técnico del Proyecto: **"Mejoramiento de la Capacidad de Atención del Puesto de Salud Diamante, Categoría I-1 del Distrito de Fitzcarrald, Provincia del Manu, Departamento de Madre de Dios, en el Marco de la Estrategia Sanitaria Nacional de Salud de los Pueblos Indígenas"**, con código SNIP 316137; y el Memorando N° 390-2019-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 11 de abril del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 26842, Ley General de Salud, señala que el Ministerio de Salud es el ente rector del Sector Salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, teniendo entre sus objetivos funcionales la conducción y planeamiento estratégico sectorial y actúa como la máxima autoridad normativa en materia de salud, acotando en su artículo 124°, que en aplicación y cumplimiento de las normas de salud que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional, los órganos desconcentrados o descentralizados quedan facultados para disponer, dentro de su ámbito, medidas de prevención y control de carácter general o particular en las materias de su competencia;

Que, el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE) es un sistema administrativo del Estado, que busca orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país. Este sistema nació con el Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; el 16 de setiembre del 2018 se publicaron el Decreto Legislativo N° 1432, que modifica el D.L N° 1252, y el Decreto Legislativo N° 1435, que establece la implementación y funcionamiento del Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial-FIDT;

Que, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; asimismo mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 aprueban la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo ámbito de aplicación comprende las entidades y empresas públicas del Sector Público No Financiero que se encuentran sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones de acuerdo a los establecido en la Ley y su Reglamento, que ejecuten inversiones con fondo público;

Que, la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, es un organismo público descentralizado, con autonomía política, económica y administrativa que tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, organiza su gestión en torno a los proyectos que benefician a la Región;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2019-GOREMAD/GR, de fecha 04 de Enero 2019 se aprueba el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al año Fiscal 2019 del Pliego 454: Gobierno Regional de Madre de Dios de la ejecutora 400 Región Madre de Dios - Salud (000879) se tiene por Recursos Ordinarios 626 Adquisición de activos Financieros por un monto de S/ 617,361.00 soles, para la conclusión de los 12 Proyectos de Pueblos Indígenas, siendo la asignación desagregada para el Proyecto de Inversión Pública denominado: **"Mejoramiento de la Capacidad de Atención del Puesto de Salud Diamante, Categoría I-1 del Distrito de Fitzcarrald, Provincia del Manu, Departamento de Madre de Dios, en el Marco de la Estrategia**



Resolución Directoral Regional

Nº 200 -2019-GOREMAD/DIRESA-DG

Puerto Maldonado, 07 MAYO 2019

Sanitaria Nacional de Salud de los Pueblos Indígenas", con un monto ascendente de Veintisiete Mil Quince con 00/100 Soles (S/ 27,015.00);

Que la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios estará a cargo de la ejecución del Proyecto de Inversión Pública denominado: **"Mejoramiento de la Capacidad de Atención del Puesto de Salud Diamante, Categoría I-1 del Distrito de Fitzcarrald, Provincia del Manu, Departamento de Madre de Dios, en el Marco de la Estrategia Sanitaria Nacional de Salud de los Pueblos Indígenas"**, con un monto ascendente de Veintisiete Mil Quince con 00/100 Soles (S/ 27,015.00); con **Meta SIAF 99**, y plazo de ejecución seis (06) meses o 180 días calendarios

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley Nº 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019; y en uso de las atribuciones y facultades administrativas conferidas por la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes 27950 y 28139, Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobada por las Leyes Nº 27902, 28013, 28968 y 29053, y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 024-2019-GOREMAD/GR, de fecha 29 de enero del 2019, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios aprobado por Ordenanza Regional Nº 034-2012-RMDD-CR; y con Vº Bº de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Dirección Ejecutiva de Administración, y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la AMPLIACION Y REINICIO del proyecto: "Mejoramiento de la Capacidad de Atención del Puesto de Salud Diamante, Categoría I-1 del Distrito de Fitzcarrald, Provincia del Manu, Departamento de Madre de Dios, en el Marco de la Estrategia Sanitaria Nacional de Salud de los Pueblos Indígenas", basado en su expediente técnico adicional, cuyo plazo de ejecución es de 06 meses y con un costo total de Veintisiete Mil Quince con 00/100 Soles (S/ 27,015.00); con meta SIAF 99, y plazo de ejecución seis (06) meses o 180 días calendarios, el mismo que estará afectado a la siguiente cadena funcional programática:

Función	: 20 SALUD
División Funcional	: 044 SALUD INDIVIDUAL
Grupo Funcional	: 0096 ATENCION MÉDICA BÁSICA
Programa	: Asignación presupuestarias que no resultan en Productos
Meta SIAF	: 99 Mejoramiento de la capacidad de atención de los Puestos
Proyecto	: "Mejoramiento de la Capacidad de Atención del Puesto de Salud Diamante, Categoría I-1 del Distrito de Fitzcarrald, Provincia del Manu, Departamento de Madre de Dios, en el Marco de la Estrategia Sanitaria Nacional de Salud de los Pueblos Indígenas".

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que el proyecto "Mejoramiento de la Capacidad de Atención del Puesto de Salud Diamante, Categoría I-1 del Distrito de Fitzcarrald, Provincia del Manu, Departamento de Madre de Dios, en el Marco de la Estrategia Sanitaria Nacional de Salud de los Pueblos Indígenas", sea ejecutado por la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico se encargue del control y monitoreo para la correcta ejecución del Proyecto, de conformidad al Presupuesto Analítico, y que la Dirección Ejecutiva de Administración se encargue de las





Resolución Directoral Regional

N° 200 -2019-GOREMAD/DIRESA-DG

Puerto Maldonado, 07 MAYO 2019



adquisiciones y liquidación del proyecto para su correcta ejecución, de conformidad con el presupuesto analítico, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO CUARTO. - PONER en conocimiento el contenido de la presente resolución a las instancias que correspondan para los fines legales pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD


M.C. Ricardo Ronald TELLO ACOSTA
C.M.F. N° 33132
DIRECTOR GENERAL



DISTRIBUCIÓN:
Autógrafa (02)
Planeamiento (01)
Administración (01)
OCI /Estad. (02)